



ACUERDO 016-2014
DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE Antón, AUTORIZA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO PARA ESTABLECER UN MODELO DE GESTION ADMINISTRATIVA SOSTENIBLE PARA EL SITIO TURÍSTICO "EL SENDERO DE LA PIEDRA PINTADA" DIRIGIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE ANTON.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANTÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

1. Que El Valle de Antón es un destino turístico reconocido a nivel nacional e internacional por sus diferentes sitios, entre los que se destaca "El Sendero de La Piedra Pintada".
2. Que este sendero es un sitio donde se entrelazan los productos de eco-naturaleza, cultural, Aventura, que ofrece un sinnúmero de actividades para la recreación y disfrute de los visitantes.
3. Que este sendero es de propiedad Municipal y la actual administración tiene como propósito consolidar el desarrollo turístico del Distrito de manera sostenible.
4. Que se hace necesario hacer algunas adecuaciones a la actual forma de gestión, y manejo de este sitio creando una sólida oferta turística.
5. Que en la actualidad existe un Convenio Municipal con la administración de dicho sendero, que establece que en caso de desacuerdos entre Comunidad-Municipio-Administradores, el Municipio puede retomar la operación del sitio y establecer un modelo de gestión sostenible para todos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: El Municipio de Antón, a través de la Alcaldía Municipal asumirá desde el 1 de diciembre de 2014 la Administración del sitio "EL Sendero de la Piedra Pintada", por un período indefinido.

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de Antón, adecuará a corto plazo la gestión administrativa y establecerá las estrategias apropiadas para la administración de dicho sitio turístico.

ARTICULO TERCERO: En una primera etapa de administración, el Municipio de Antón seleccionará el personal que laborará en el Proyecto, mediante un reclutamiento de personal que deberá cumplir con un perfil profesional y experiencias en el sector turístico. El personal que se seleccione estará integrado por comunidad, Municipio y al menos un integrante de la Junta Comunal, quienes entre otras funciones deberán concienciar a la población local sobre aspectos importantes para ser Comunidad turística, principalmente en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente, desarrollo de comunidades sostenibles, cultura turística, fomentar un espíritu de convivencia en un ambiente de paz, y respeto en la comunidad para consolidar una imagen turística que camine de la mano con el potencial destino turístico que es El valle de Antón.

ARTICULO CUARTO: El Municipio de Antón manejará los fondos de dicho sendero y durante los primeros seis meses de gestión serán para conocer los ingresos y egresos de dicho destino turístico. Es decir, determinar con precisión los gastos de operación del mismo. Una vez vencidos los seis (6) primeros meses de administración Municipal del sitio, se establecerá por ésta de acuerdo al resultado, el porcentaje que se destinará directamente a la Junta Comunal de El Valle para la atención de las necesidades de la comunidad como lugar o sitio generador de tales ingresos. El resto de los ingresos ingresaran a la Tesorería Municipal del Distrito.



ARTICULO QUINTO: El Municipio de Antón realizará una convocatoria pública para reclutar el personal de la localidad para las plazas de empleo. Entre estas plazas estarán: Administrador General, supervisores, guías turísticos, cajeros(as), mantenimiento y seguridad. En cuanto al tema de seguridad el Municipio solicitará el apoyo a la Policía Nacional. Tanto en la jornada diurna como en la nocturna se deberá contar de manera diaria con seguridad turística.

ARTICULO SEXTO: El Municipio establecerá las tarifas para entradas a los sitios de interés turístico.

Los pobladores adyacentes a la Piedra Pintada tendrán siempre acceso gratuito al sitio siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Respeto, cuidado y protección al área municipal en todo momento,
2. No realizar ni fomentar el vandalismo al área ni a las mejoras sobre el sitio construidas.,
3. No podrán introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias que pongan en riesgo a los visitantes y habitantes del sector.
4. Queda prohibida la introducción de armas de fuego, armas blancas o punzocortantes.
5. Deberán igualmente procurar en todo momento debido respeto a quienes estén a cargo de la administración del lugar.
6. Deberán asimismo cooperar con la limpieza y seguridad del sitio.

ARTICULO SEPTIMO: El Municipio de Antón, tendrá la obligación de establecer un Reglamento Interno de acceso al sitio turístico.

ARTICULO OCTAVO: Que El Municipio de Antón, una vez vencido el primer año de administración bajo su responsabilidad, realizará una evaluación de dicha gestión y dicho resultado indicará si se hace oportuno la administración en manos de un comité de la comunidad, integrado por un grupo de personas que concursarán para ser los administradores del sitio, basando su postulación en una propuesta de administración para su gestión por uno o dos años, según se decida por parte del Municipio de Antón.

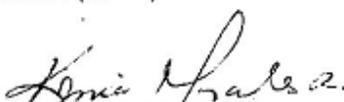
ARTICULO NOVENO: Este Acuerdo revoca el Acuerdo N° 2 de 12 de enero de 2010, por medio del cual el Concejo Municipal autoriza a la Alcaldía Municipal a realizar un Convenio de Administración del sitio Turístico "El Sendero de la Piedra Pintada" con la Junta Local de La Pintada de El Valle de Antón, y Con La Cooperativa de Servicios Múltiples de Piedra Pintada y todos los Convenios POSTERIORES suscritos entre el Municipio de Antón y administraciones de dicho sitio Turístico en ocasión de dicho Acuerdo, específicamente el Convenio suscrito con el Grupo Eco Turístico Sendero Piedra Pintada el 1° de febrero de 2014.

ARTICULO DECIMO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y sanción.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 17 numeral 4,7 y 9 y artículo 5, numeral 11 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973 modificada por la ley 52 de 1984.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).


 HR. Humberto Raúl Díaz
 Presidente del Concejo Municipal de Antón


 Licda. Kenia E. Morales
 Secretaria General.



REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

SANCION No.16

VISTOS:

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON AUTORIZA A LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO PARA ESTABLECER UN MODELO DE GESTION ADMINISTRATIVA SOSTENIBLE PARA EL SITIO TURISTICO "EL SENDERO DE LA PIEDRA PINTADA" DIRIGIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE ANTON.

Lisda Jisslena Vidales de Corro
LISDA JISLENA VIDALES DE CORRO
ALCALDESA DISTRITO DE ANTON.



Rosina L'Escobar
ROSINA L'ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ANTON 14 DE noviembre 2014
Rosina L'Escobar
SECRETARIA

